

ORDENANZA N° 5383/92.-

VISTO:

El expediente N° 859-D-92; Caratulado: "DOVIO / Y CANUSSO S.A.C.I.F.A. sobre cambio de raza social licencia comercial N° 2.697"; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el mismo la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA., solicita se le otorgue habilitación Municipal para la explotación de un DEPOSITO MAYORISTA PARA FRACCIONADO Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS EN GENERAL Y SUS DERIVADOS O SUBPRODUCTOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL; DULCES; CONSERVADOS; FIANERES; EMBUTIDOS Y CHACINADOS; en el local // ubicado en la calle Ignacio Rivas 339 de esta Ciudad; agregando que dicho inmueble le fue adquirido a la firma DOVIO Y CANUSSO S.A., donde se pretende instalar una Sucursal de Ventas; que para realizar todos los trámites necesarios tendientes a obtener dicha habilitación, autorizan al señor ANGE SERGIO DOVIO (L.E. N° 6.274.921).-

Que a fojas 12/27, se agrega documentación relacionada con el inmueble en cuestión.-

Que a fojas 28 se expide la Dirección Municipal de Medio Ambiente, informado que mediante la correspondiente inspección se ha comprobado que el local de referencia reúne las condiciones bromatológicas para ser habilitado a // nombre de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, adjuntando Acta de Comprobación N° 83336 que luce a fojas 27.-

Que la Secretaría de Planificación y Control / de Gestión sugiere la remisión de las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se sancione la correspondiente Ordenanza de Excepción al Código de Planeamiento Urbano que autoriza el uso en zona no compatible de las instalaciones al nuevo titular, por cambio de firma, fundamentando

//2.-


H. O. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

en el aprovechamiento de costosas instalaciones y equipamiento necesario en la Ciudad.-

Que atento a ello y mediante nota N° 6182 / D.E./92, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a // consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión de este Honorable Concejo Deliberante, emitió su Despacho N° 652/92, dictaminando otorgar licencia comercial a nombre de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

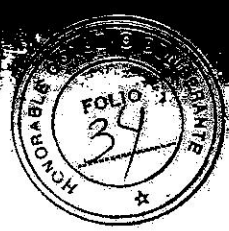
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal // por la Secretaría que corresponda, otorgar habilitación comercial a la firma "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA", para la explotación de DEPOSITO MAYORISTA PARA FRACCIONADO Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS EN GENERAL Y SUS DERIVADOS O SUBPRODUCTOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL; DULCES; CONSERVADOS; FIAMBRES; EMBUTIDOS Y CHACINADOS; en el local ubicado en la calle Ignacio Rivas N° 339 de esta Ciudad, identificado como Lote 14 de la Chacra 102; como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631).-

ARTICULO 2º) El señor ANOS SERGIO DOVIS, L.E. N° 6.274.921, se encuentra autorizado por la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, para realizar todos los trámites necesarios tendientes a obtener la habilitación que se autoriza en / el Artículo 1º de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

11/3.-

C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



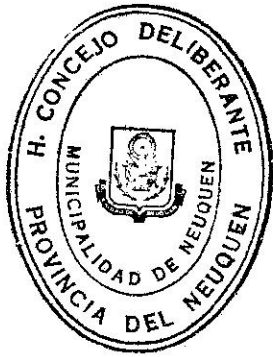
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 859-D-92).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5383/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 0534/92
EXPTE N° 859-D-92.
OBS.: